



RESOLUCIÓN N.º **0057** DE 2021
Enero 21

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de RC N° 833 de 2018, suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria N° 808 de 2018 la cual tiene como objeto: *“Fomentar la generación de conocimiento a través de proyectos de CTel que afronten retos de país, que estimulen la formación de capital humano a nivel de doctorado y deriven en productos con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés”* y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: *“Identificación de la actividad insecticida y/o repelente de xenobióticos mediante bioensayos y respuesta electroantagráficas en rhodnius prolixus y triatomadimidata vectores del mal de Chagas”* con código I10280864254 y de acuerdo con los términos del proyecto se relacionada la vinculación de un estudiante de maestría.
- d. Que producto de la Convocatoria N° 808 de 2018, la Resolución N° 1536 del 13 de diciembre de 2018, el Memorando N° 20183600469193 del 13 de diciembre de 2018, el Contrato de Financiamiento RC N° 833 de 2018, celebrado el 26 de diciembre de 2018 entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se asignan los recursos que son administrados en el Centro de Imputación Presupuestal N° 8747.
- e. Que en virtud de la vigencia del el Contrato de Financiamiento RC N° 833 de 2018 existe disponibilidad presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021001036 del 19 de enero de 2021, para el pago de reconocimiento económicos a un estudiante de posgrado vinculada al proyecto de investigación titulado: *“Identificación de la actividad insecticida y/o repelente de xenobióticos mediante bioensayos y respuesta electroantagráficas en rhodnius prolixus y triatoma dimidiata vectores del mal de Chagas”* con código I10280864254 con CIP N° 8747.
- f. Que la directora del proyecto de Investigación con CIP N° 8747, doctora María Carolina Velásquez Martínez, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico al estudiante de posgrado vinculada a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del el Contrato de Financiamiento RC N° 833 de 2018, suscrito entre Colciencias y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N.º **0057** DE 2021
Enero 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de RC N° 833 de 2018, suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander, con el cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8747, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2198621	1.095.791.614	Edwin Rodolfo Escobar Olarte	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas	\$3.050.000	8747	2021001036	Colciencias (hoy MINCIENCIAS)	Contrato de Financiamiento RC 833 de 2018.

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 26 de febrero de 2021, en el monto previsto para el estudiante en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- por la profesora María Carolina Velásquez Martínez, Investigadora Principal – directora del proyecto de investigación titulado: “Identificación de la actividad insecticida y/o repelente de xenobióticos mediante bioensayos y respuesta electroantagráficas en *rhodnius prolixus* y *triatomadimidata* vectores del mal de Chagas” con código 110280864254 o quien haga sus veces, con Centro de Imputación Presupuestal N°8747, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de enero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATANO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFIA PINZÓN DURÁN